

DESIGNA COMISIÓN DE JERARQUIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

DECRETO EXENTO N° 00.807/2019.

Arica, 31 de julio de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.858/93, de julio 22 de 1993; Decreto Exento N° 00.396/2007, de marzo 23 de 2007; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.317/2017, de marzo 28 de 2017; Carta FACI., de la Universidad de Tarapacá N° 0.144, de julio 01 de 2019; Carta VRA., de la Universidad de Tarapacá N° 971, de julio 24 de 2019; Traslado de Rectoría N° 1147, de julio 26 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.858/93, de julio 22 de 1993 y sus modificaciones, se aprueba el Reglamento de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Tarapacá, Sr. Hugo Bravo Azlán, en carta FACI N° 0.144, de julio 01 de 2019.

DECRETO:

1.- Designase a los siguientes académicos que conformarán la Comisión de Jerarquización de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Tarapacá:

NOMBRES	JERARQUIA	DEPARTAMENTO
Sr. Sebastián Lorca Pizarro	Profesora Titular	Matemática
Sr. Omar Espinoza Navarro	Profesor Titular	Biología
Sr. Edmundo Lazo Núñez	Profesor Titular	Física
Sra. Marlene Morales Choque	Profesora Asociada	Química
Sr. Héctor Beck Fernández (externo)	Profesor Asociado	Computación e Informática

2.- Establézcase que la Comisión de Jerarquización designada precedentemente, permanecerá 2 años en sus funciones, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.




ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

06 AGO 2019